



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010493-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a restauración o rehabilitación del espacio afectado por las explotaciones mineras a cielo abierto de carbón en el término municipal de Villablino.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/010300 a PE/010508.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de octubre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (Cs) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente **pregunta para su contestación por escrito**:

La Estrategia de los Recursos Minerales de Castilla y León 2017-2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 24 de agosto de 2017, establece como OBJETIVO 1: "ADMINISTRACIÓN: Reconfiguración del modelo administrativo al efecto, de manera que contribuya al logro de mejoras en el ámbito minero.", diciendo en la Estrategia: "En primer lugar es en el sistema administrativo donde ha de residir un importante volumen de las acciones a poner en marcha pues la Administración en el ejercicio de sus competencias ha de buscar la eficacia y eficiencia de su funcionamiento y ello con el fin de constituirse como un valor añadido al conjunto de la sociedad."

La actual situación del sector del carbón, con cierre de explotaciones ya realizadas y otros anunciados para finales de año, traerá como consecuencia una carga de trabajo administrativa añadida en las provincias de León y Palencia, que está relacionada con la caducidad de derechos mineros, abandono de labores mineras, y restauración del espacio natural afectado por las explotaciones. Estas actuaciones serán preciso vigilarlas y controlarlas, y para ello se supone que la Junta de Castilla y León ha adaptado su relación de puestos de trabajo, en lo que se refiere a los Cuerpos de Ingenieros de Minas e Ingenieros Técnicos de Minas, pues se trata de funciones que para la Administración Minera son irrenunciables.

Los datos que se extraen de la nueva relación de puestos de trabajo de la Administración de Castilla y León, aprobada por Acuerdo de 27 de septiembre de 2018 de la Junta de Castilla y León, en lo que se refiere a los Cuerpos de Ingenieros de Minas e Ingenieros Técnicos de Minas, pone de manifiesto que en las provincias de León y Palencia se han reducido los puestos en un 40%, pasando de 25 efectivos a 15.

Dado el cierre de las explotaciones de carbón que ya se ha hecho, y el previsible cierre de las explotaciones de carbón que quedan a fecha 31 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que la actual normativa medio ambiental determina que la entidad explotadora ha de constituir garantías financieras o equivalentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan de restauración autorizado, y que la autoridad competente ha de realizar el cálculo de cada una de las garantías,



Preguntas: En relación con la restauración o rehabilitación del espacio afectado por las explotaciones mineras a cielo abierto de carbón en el término municipal de Villablino:

1.- ¿Qué coste económico ha supuesto su restauración o rehabilitación a cargo de los presupuestos de Castilla y León, a la fecha?

2.- ¿Qué cantidad hay pendiente de aplicar con cargo a los presupuestos de Castilla y León hasta finalizar la completa restauración de las explotaciones mineras a cielo abierto?

3.- ¿Cuál es el importe de la garantía financiera para asegurar su restauración que había constituido el explotador autorizado?

4.- Si la Administración ha realizado una ejecución subsidiaria de esa restauración, y la garantía financiera depositada no ha sido suficiente, ¿se ha realizado la ejecución subsidiaria exigiendo al explotador autorizado el importe de los gastos originados mediante procedimiento de apremio?

En Valladolid, a 22 de octubre de 2018

El Procurador,

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez